

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

NUMERO: 4

SERIE 2015-2016

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS NUMERO 22 Y 259, AMBAS DE LA SERIE 2011-2012 APROBADAS EL DIA 15 DE JULIO DE 2011 Y 24 DE ABRIL DE 2012, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE FRANCISCO NIEVES NIEVES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE A #34, PARCELA VO-025A, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, BARRIO PUEBLO VIEJO DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: Las Ordenanzas Numero 22 y 259, ambas de la Serie 2011-2012, fueron aprobadas los días 15 de julio de 2011 y 24 de abril de 2012, respectivamente.

POR CUANTO: En ambas Ordenanzas 22 y 259 se autorizó al Honorable Alcalde, Hector O'Neill García a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo compareciera en escritura pública, adquiriendo mediante compra directa, permuta o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa de Francisco Nieves Nieves y/o cualquiera otra parte con interés una propiedad localizada en la Calle A # 34, Parcela VO-025A, de la comunidad Vietnam del Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: Debido a que la referida propiedad fue mal identificada en planos, informes y ordenanzas, como la parcela número VO-025, todos los documentos y el expediente en sí mismo contenían la información incorrecta sobre la propiedad.

POR CUANTO: En fecha posterior la parte con interés presentó los documentos de titularidad de los que se desprende que sólo son titulares de la estructura que ubica en la parcela VO-025A, siendo el terreno parte de la finca 212 que pertenece al Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: Para la claridad del expediente de adquisición de la parcela VO-025A, así como la transparencia de los procedimientos a seguir, resulta necesario y conveniente la derogación de las Ordenanzas número 22 y 259, Serie 2011-2012.

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 6 DE JULIO DE 2015.**

Sección 1ra.: Derogar, como por la presente se deroga, las Ordenanzas número 22 y 259, Serie 2011-2012.

Sección 2da.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de julio de 2015.


Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 6 de julio de 2015.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carmen Báez Pagán
Aída M. Marquez Ibañez
Carlos H. Martínez Pérez
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Ándrés Rodríguez Rivera
Lilliana Vega González


Carlos J. Alvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos M. Santos Otero

Abstenidos: Omar Llópiz Burgos, Angel L. O'Neill Pérez

Excusado: Luis A. Rodríguez Díaz

Fue aprobada por la Alcaldesa Interina, el día 7 de julio de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 9 de julio de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario